

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco

La Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022 y en uso de sus atribuciones.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Todos los Centros agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

PAAM 36/2023

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2. Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

4.3. Tramitación:

ORDINARIA:

URGENTE:

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) :



SI.

NO.

-En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

5.1. Fijar las condiciones de los contratos basados en este acuerdo marco que se pretende adjudicar para la contratación del suministro de material de analgesia y anestesia, para todos los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

CPV, por lotes en su caso:

- Para todos los lotes: 33141000-0 - Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por la totalidad

Por lotes

Por agrupaciones de lotes

Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. En su caso se limita:

-Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

SI NO

En caso afirmativo indicar nº (no procede)

-Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

SI NO

En caso afirmativo indicar nº (no procede)

- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

SI NO



- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

SI NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

SI NO

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes: el contrato se divide en 60 lotes, de los cuales los 12 primeros se agrupan de la siguiente forma:

- Agrupación 1: lotes 1 y 2
- Agrupación 2: lotes 3, 4, 5 y 6
- Agrupación 3: lotes 7 y 8
- Agrupación 4: lotes 9 y 10
- Agrupación 5: lotes 11 y 12

Estas agrupaciones se justifican debido a la variabilidad de medidas y características existentes para cada determinado grupo de artículos (agrupación), lo que provocaría una elevada dificultad técnica, pues los profesionales tendrían que utilizar técnicas distintas para productos similares, debido a diseños y formas de inserción diferentes según el proveedor, lo que haría que se incrementara de forma muy importante la probabilidad de que se puedan producir errores en su uso, repercutiendo de manera directa en la seguridad y la calidad de la prestación sanitaria.

Además, habría que formar a los profesionales en el adiestramiento de técnicas diversas, lo que va en detrimento del acto asistencial, pues son técnicas muy frecuentes y casi rutinarias, que requieren procedimientos muy automatizadas, que no serían tales en el caso de variar según el fabricante del producto y podría repercutir en la salud del paciente.

A mayor abundamiento, la diversidad de la técnica sobre el mismo producto aumenta el riesgo de accidente en el trabajo, de sujeción y colocación, y dificultaría sobremanera el adiestramiento del personal, lo que supone un riesgo para el paciente por el mayor número de fallos y el aumento de las posibles complicaciones de la colocación y uso adecuado del tamaño. Además, provoca un aumento del gasto, al consumirse más por este tipo de errores.

Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes exclusivamente de los 12 primeros, usando las 5 agrupaciones para tal fin y en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente, teniendo en cuenta la seguridad del paciente, y sin que ello suponga limitar la competencia.

5.5. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa por satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material necesario para la realización de procedimientos y técnicas de anestesia y analgesia, relacionadas, entre otras funciones, con el



tratamiento de quimioterapia, tratamiento del dolor, radiología vascular intervencionista, UCI y rehabilitación de los distintos centros sanitarios.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del SAS de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Los materiales licitados en este expediente son productos necesarios para procedimientos de anestesia epidural, regional, administración de medicamentos en tratamientos de larga duración, quimioterapia, antibioterapia, transfusiones, toma muestras, nutrición parenteral, y manejo del dolor.

Para cubrir estas necesidades, el objeto del contrato es el idóneo, pues cubre las necesidades indicadas de usuarios y profesionales, y permite mantener una atención sanitaria de calidad.

6. VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

SI (solo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

NO

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, en que queda autorizada su presentación: (no procede)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Fecha de inicio del acuerdo marco: A partir de la fecha que se indique en el documento de adjudicación del acuerdo marco.

7.2. Duración del acuerdo marco: 24 meses

Justificación de la duración: Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material de analgesia y anestesia que sufre continuos cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados.

7.3. Prórroga:



SI NO

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses en plazos sucesivos de 12 meses.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Para los pedidos urgentes, el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

9. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MAXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, + Importe estimado prorrogas +Importe estimado modificaciones+ Importe de opciones eventuales, en su caso): 3.999.927,72 €

9.1.1. DESGLOSE

Agrupación	Lote	Conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	Importe prórrogas (24 meses)	Importe modificaciones	Importe opción eventual	Valor máximo estimado
1	1	130.500,00 €	130.500,00 €	0,00 €	0,00 €	261.000,00 €
	2	280.800,00 €	280.800,00 €	0,00 €	0,00 €	561.600,00 €
2	3	80.100,00 €	80.100,00 €	0,00 €	0,00 €	160.200,00 €
	4	32.780,00 €	32.780,00 €	0,00 €	0,00 €	65.560,00 €
	5	37.380,00 €	37.380,00 €	0,00 €	0,00 €	74.760,00 €
	6	29.770,00 €	29.770,00 €	0,00 €	0,00 €	59.540,00 €
3	7	48.804,00 €	48.804,00 €	0,00 €	0,00 €	97.608,00 €
	8	22.344,00 €	22.344,00 €	0,00 €	0,00 €	44.688,00 €
4	9	26.400,00 €	26.400,00 €	0,00 €	0,00 €	52.800,00 €
	10	9.580,00 €	9.580,00 €	0,00 €	0,00 €	19.160,00 €
5	11	19.173,60 €	19.173,60 €	0,00 €	0,00 €	38.347,20 €
	12	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	13	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €
	14	7.385,00 €	7.385,00 €	0,00 €	0,00 €	14.770,00 €
	15	5.520,26 €	5.520,26 €	0,00 €	0,00 €	11.040,52 €
	16	33.440,00 €	33.440,00 €	0,00 €	0,00 €	66.880,00 €
	17	8.040,00 €	8.040,00 €	0,00 €	0,00 €	16.080,00 €
	18	169.400,00 €	169.400,00 €	0,00 €	0,00 €	338.800,00 €
	19	88.200,00 €	88.200,00 €	0,00 €	0,00 €	176.400,00 €
	20	81.200,00 €	81.200,00 €	0,00 €	0,00 €	162.400,00 €
	21	42.508,20 €	42.508,20 €	0,00 €	0,00 €	85.016,40 €
	22	33.768,90 €	33.768,90 €	0,00 €	0,00 €	67.537,80 €
	23	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €



	24	18.181,60 €	18.181,60 €	0,00 €	0,00 €	36.363,20 €
	25	10.454,62 €	10.454,62 €	0,00 €	0,00 €	20.909,24 €
	26	32.727,00 €	32.727,00 €	0,00 €	0,00 €	65.454,00 €
	27	9.600,00 €	9.600,00 €	0,00 €	0,00 €	19.200,00 €
	28	11.520,00 €	11.520,00 €	0,00 €	0,00 €	23.040,00 €
	29	6.061,77 €	6.061,77 €	0,00 €	0,00 €	12.123,54 €
	30	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €
	31	85.500,00 €	85.500,00 €	0,00 €	0,00 €	171.000,00 €
	32	69.000,00 €	69.000,00 €	0,00 €	0,00 €	138.000,00 €
	33	10.130,52 €	10.130,52 €	0,00 €	0,00 €	20.261,04 €
	34	2.568,00 €	2.568,00 €	0,00 €	0,00 €	5.136,00 €
	35	107.100,00 €	107.100,00 €	0,00 €	0,00 €	214.200,00 €
	36	1.125,00 €	1.125,00 €	0,00 €	0,00 €	2.250,00 €
	37	401,65 €	401,65 €	0,00 €	0,00 €	803,30 €
	38	90.736,00 €	90.736,00 €	0,00 €	0,00 €	181.472,00 €
	39	2.348,65 €	2.348,65 €	0,00 €	0,00 €	4.697,30 €
	40	1.701,30 €	1.701,30 €	0,00 €	0,00 €	3.402,60 €
	41	17.842,50 €	17.842,50 €	0,00 €	0,00 €	35.685,00 €
	42	7.230,02 €	7.230,02 €	0,00 €	0,00 €	14.460,04 €
	43	5.390,00 €	5.390,00 €	0,00 €	0,00 €	10.780,00 €
	44	10.499,80 €	10.499,80 €	0,00 €	0,00 €	20.999,60 €
	45	8.800,00 €	8.800,00 €	0,00 €	0,00 €	17.600,00 €
	46	4.290,00 €	4.290,00 €	0,00 €	0,00 €	8.580,00 €
	47	9.450,00 €	9.450,00 €	0,00 €	0,00 €	18.900,00 €
	48	4.768,50 €	4.768,50 €	0,00 €	0,00 €	9.537,00 €
	49	3.468,00 €	3.468,00 €	0,00 €	0,00 €	6.936,00 €
	50	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	51	2.475,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	4.950,00 €
	52	8.567,64 €	8.567,64 €	0,00 €	0,00 €	17.135,28 €
	53	5.711,76 €	5.711,76 €	0,00 €	0,00 €	11.423,52 €
	54	2.141,91 €	2.141,91 €	0,00 €	0,00 €	4.283,82 €
	55	5.249,86 €	5.249,86 €	0,00 €	0,00 €	10.499,72 €
	56	2.638,00 €	2.638,00 €	0,00 €	0,00 €	5.276,00 €
	57	3.448,00 €	3.448,00 €	0,00 €	0,00 €	6.896,00 €
	58	1.592,80 €	1.592,80 €	0,00 €	0,00 €	3.185,60 €
	59	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
	60	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.000,00 €
Total		1.999.963,86 €	1.999.963,86 €	0,00 €	0,00 €	3.999.927,72 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

SI NO

Indicar supuestos opción eventual: (no procede)



9.1.3. Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del Acuerdo marco:

1.- Se ha obtenido el importe estimado del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del acuerdo marco, mediante la suma del producto del precio unitario sin IVA de cada lote, obtenido según se indica en el apartado 9.2.3., por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos.

2.- A dicho importe se le suma el valor estimado de las posibles prórrogas (estimando el importe para cada año de prórroga como importe estimado del conjunto de contratos previsto anual).

Al no contemplarse la posibilidad de modificaciones, de opciones eventuales, ni otros pagos o primas a los licitadores, no se han tenido en cuenta para el cálculo del valor máximo estimado.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, se ha tenido en consideración los datos de estimaciones anuales de consumos de estos bienes en todos los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

9.2. PRECIO

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): ver apartado 9.2.2.

IVA: 21 (%): todos los lotes excepto 18, 19, 20, 23 y 27. Importe: 338.428,41 €.

IVA: 4 (%): lotes 18, 19, 20, 23 y 27. Importe: 38.840,00 €.

Importe IVA total del contrato: 377.268,41 €.

9.2.2. En su caso distribución por Lotes/grupaciones de lotes:

Agrupación	Lote	Precio unitario (IVA incluido)	% IVA	Importe IVA
1	1	17,545000 €	21	3,045000 €
	2	14,157000 €	21	2,457000 €
2	3	6,461400 €	21	1,121400 €
	4	3,605800 €	21	0,625800 €
	5	6,461400 €	21	1,121400 €
	6	5,541800 €	21	0,961800 €
3	7	7,114800 €	21	1,234800 €
	8	7,114800 €	21	1,234800 €
4	9	0,399300 €	21	0,069300 €
	10	0,579590 €	21	0,100590 €
5	11	2,900007 €	21	0,503307 €
	12	2,722500 €	21	0,472500 €
	13	12,100000 €	21	2,100000 €
	14	25,531000 €	21	4,431000 €
	15	44,530057 €	21	7,728357 €
	16	50,578000 €	21	8,778000 €
	17	0,810700 €	21	0,140700 €



18	266,200000 €	10	24,200000 €
19	323,400000 €	10	29,400000 €
20	223,300000 €	10	20,300000 €
21	34,289948 €	21	5,951148 €
22	4,540041 €	21	0,787941 €
23	440,000000 €	10	40,000000 €
24	2,749967 €	21	0,477267 €
25	5,750041 €	21	0,997941 €
26	2,639978 €	21	0,458178 €
27	176,000000 €	10	16,000000 €
28	4,356000 €	21	0,756000 €
29	24,449139 €	21	4,243239 €
30	36,300000 €	21	6,300000 €
31	10,890000 €	21	1,890000 €
32	13,915000 €	21	2,415000 €
33	10,214941 €	21	1,772841 €
34	10,357600 €	21	1,797600 €
35	5,082000 €	21	0,882000 €
36	5,445000 €	21	0,945000 €
37	4,049991 €	21	0,702891 €
38	6,861910 €	21	1,190910 €
39	5,683733 €	21	0,986433 €
40	6,861910 €	21	1,190910 €
41	0,863577 €	21	0,149877 €
42	6,248803 €	21	1,084503 €
43	1,185800 €	21	0,205800 €
44	12,704758 €	21	2,204958 €
45	4,840000 €	21	0,840000 €
46	9,438000 €	21	1,638000 €
47	12,705000 €	21	2,205000 €
48	10,490700 €	21	1,820700 €
49	10,490700 €	21	1,820700 €
50	9,982500 €	21	1,732500 €
51	9,982500 €	21	1,732500 €
52	8,639037 €	21	1,499337 €
53	8,639037 €	21	1,499337 €
54	8,639037 €	21	1,499337 €
55	9,074758 €	21	1,574958 €
56	7,979950 €	21	1,384950 €
57	5,215100 €	21	0,905100 €
58	7,709152 €	21	1,337952 €
59	9,680000 €	21	1,680000 €
60	12,100000 €	21	2,100000 €



9.2.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver anexo B al Cuadro Resumen

9.2.4. Cláusulas de variación de precios, en su caso:

SI NO

Supuestos y reglas para su determinación: (no procede)

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

SI NO

En caso afirmativo, justificación: (no procede)

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse: (no procede)

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 %: (no procede)

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético: (no procede)

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Para todos los lotes (1 a 60): 221.08 – Material sanitario.

Dado el carácter de gasto plurianual del presupuesto que se aprueba para el conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración del acuerdo marco, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

11. SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

SI NO

En caso afirmativo, indicar:

Código: (no procede)

Tipo de fondo: (no procede)



Porcentaje de cofinanciación: (no procede)

12. GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1. Procede constituir garantía provisional:

SI NO

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia: (no procede)

12.3. Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional: Sin que pueda superar el 3% del valor estimado:(excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones y eventuales opciones): (no procede)

12.4. En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por lotes o agrupaciones de lotes: (no procede)

13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. Procede constituir garantía definitiva:

SI

-Cantidad estimativa del acuerdo marco (artículo 107.5 de la LCSP)

SI NO

En caso afirmativo indicar importe: 99.998,21 €

-Por contrato basado que se adjudique:

SI NO

En caso afirmativo 5% del importe de adjudicación de cada contrato basado.

NO (no procede)

Justificación de la exención: (no procede)

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Agrupación	Lote	Importe garantía
1	1	6.525,00 €
	2	14.040,00 €
Total agrupación 1		20.565,00 €
2	3	4.005,00 €



	4	1.639,00 €
	5	1.869,00 €
	6	1.488,50 €
Total agrupación 2		9.001,50 €
3	7	2.440,20 €
	8	1.117,20 €
Total agrupación 3		3.557,40 €
4	9	1.320,00 €
	10	479,00 €
Total agrupación 4		1.799,00 €
5	11	958,68 €
	12	123,75 €
Total agrupación 5		1.082,43 €
	13	10.000,00 €
	14	369,25 €
	15	276,01 €
	16	1.672,00 €
	17	402,00 €
	18	8.470,00 €
	19	4.410,00 €
	20	4.060,00 €
	21	2.125,41 €
	22	1.688,45 €
	23	2.000,00 €
	24	909,08 €
	25	522,73 €
	26	1.636,35 €
	27	480,00 €
	28	576,00 €
	29	303,09 €
	30	60,00 €
	31	4.275,00 €
	32	3.450,00 €
	33	506,53 €
	34	128,40 €
	35	5.355,00 €
	36	56,25 €
	37	20,08 €
	38	4.536,80 €
	39	117,43 €
	40	85,07 €
	41	892,13 €
	42	361,50 €
	43	269,50 €
	44	524,99 €
	45	440,00 €



	46	214,50 €
	47	472,50 €
	48	238,43 €
	49	173,40 €
	50	123,75 €
	51	123,75 €
	52	428,38 €
	53	285,59 €
	54	107,10 €
	55	262,49 €
	56	131,90 €
	57	172,40 €
	58	79,64 €
	59	100,00 €
	60	100,00 €
Total		99.998,21 €

13.3. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: (no procede)

13.4. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

SI NO

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención: (no procede)

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. Un solo criterio: Precio/rentabilidad []

14.2. Varios criterios: [X]

Ver Anexo A al Cuadro Resumen – Criterios de adjudicación

-Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar, en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora, y no se recoja en la oferta de la persona licitadora preferencia: (no procede)

- Se acepta oferta integradora:

SI NO

-En caso afirmativo, criterios para su aplicación: (no procede)



-Bonificaciones / mejoras:

SI NO

En caso afirmativo detallar: (no procede)

14.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Al utilizar una pluralidad de criterios se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos en que una oferta sea considerada anormal, aplicándose para cada lote:

- Cuando concurra un solo licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria, si es inferior al presupuesto unitario de licitación en más de un 25 por ciento. En el caso de las agrupaciones, si esto ocurre, al menos, en uno de los lotes que las componen, se considerará que la oferta a la agrupación es, en principio, desproporcionada o temeraria.
- Cuando concurra más de un licitador, una oferta, en principio, se considerará desproporcionada o temeraria, si se desvía en un 25 por ciento o más al alza, sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar. En el caso de las agrupaciones, si esto ocurre, al menos, en uno de los lotes que las componen, se considerará que la oferta a la agrupación es, en principio, desproporcionada o temeraria.

14.4. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

SI NO

En caso afirmativo indicar: (no procede)

-Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado: (no procede)

-Plazo en que debe efectuarse la valoración: (no procede)

15. MUESTRAS/DEMOSTRACIÓN

15.1. Procede presentar muestras:

SI NO

15.2. En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

El lugar de entrega es el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla (Z.A.L.), situado en la Carretera de la esclusa, S/N, Nave 1.8, planta 1ª, 41011 – Sevilla.

Las personas de contacto en el Almacén Central son:



- Ana Aguilar, teléfono: 955043149/600165149
- Isabel León, teléfono: 955043152/600162715
- Fabiola García, teléfono: 955043156/600165153
- María Rábida, teléfono: 955043150

El número de muestras a presentar para cada lote se recoge en el anexo C al cuadro resumen.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

Las muestras deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en todo caso, dentro del plazo de presentación de las proposiciones y junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada artículo a los que licite.
- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: “documentación técnica/muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador, número de bultos que componen el envío de la muestra y número de los lotes a los que oferta”.
- Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de los lotes a que corresponde.
- Las muestras de cada lote se presentarán como se indica en el anexo C al cuadro resumen. En el caso de que en el mismo lote se ofertasen varias referencias por parte de la licitadora, se presentará por cada referencia las muestras tal como se indican en el anexo C para el lote al que corresponda.
- Una muestra igual no podrá ir a varios lotes.
- Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.
- Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática y automática.
- Se presentarán en perfecto estado (estériles, línea de frío,...) para ser usados en sesiones clínicas.
- En caso de necesidades especiales de conservación (por ejemplo refrigeración), el licitador avisará con antelación suficiente a la entrega de las muestras, para preparar los medios de custodia necesarios antes de su entrega, a la persona de contacto indicada.
- No obstante, si el Órgano de contratación considera necesario un mayor número de muestras para su valoración, se requerirá a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el plazo máximo de 48 horas.

Con estos requisitos se pretende conseguir que las muestras se presenten en el lugar indicado dentro del plazo de presentación de propuestas, señalando que se presenten las unidades por referencia o referencias asociadas al lote al que se licita según las condiciones recogidas en el anexo C, evitando así que se presenten multitud de muestras iguales, lo que dificultaría su control, estudio y verificación de las características recogidas en el PPT, así como su valoración en aplicación de los criterios de adjudicación. Así mismo, se



recoge la forma de identificar las muestras para que no haya dudas del lote al que pertenecen y para el que serán verificadas y valoradas.

Por último, se señala la posibilidad de solicitar más muestras por parte del Órgano de contratación por si existiera dudas sobre las características y valoración de la única muestra presentada inicialmente, a fin de garantizar una correcta calificación y valoración.

15.3. Procede demostración:

SI NO

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada; (no procede)

16. PLAZO DE GARANTÍA

16.1. Procede definir Plazo de Garantía:

SI NO

16.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Seis meses desde la fecha de recepción o conformidad.

16.3. En caso negativo, indicar motivos: (no procede)

17. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

SI NO

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los Centros agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, que será indicado en el contrato basado.

19. RÉGIMEN DE PAGO

19.1. El pago se llevará a cabo conforme se vayan produciendo las entregas de los bienes, en los términos previstos en los contratos basados que se formalicen.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

19.3. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central a través de las intervenciones delegadas provinciales.



Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA no 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-Giro	Unidad Tramitadora	Órgano Gestor	Oficina Contable
1331 - SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

20. DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:

20.1. -REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al 50 % del importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de todas las agrupaciones y lotes a los que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, correspondientes a los tres últimos años concluidos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, correspondientes a los tres últimos años concluidos.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Se acreditará mediante:



- La presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este acuerdo marco, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo al de este acuerdo marco.

20.2. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes: No.

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional caso de admitir ofertas integradoras: (no procede)

20.4. Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

También aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad y de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable

20.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

-Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Sí, puesto que los artículos relacionados en el Anexo 1 del PPT son de CIP de uso obligatorio.

Códigos SAS / G.C. , por lotes: (cumplimentar solo en el caso de CIP obligatorio):

Lote 1: SU.PC.SANI.01.19.05.000009/F69936

Lote 2: SU.PC.SANI.01.19.05.000009/F69897

Lote 3: SU.PC.SANI.01.19.01.000006/E33445



Lote 4: SU.PC.SANI.01.19.01.000006/D92707
Lote 5: SU.PC.SANI.01.19.01.000006/D92779
Lote 6: SU.PC.SANI.01.19.01.000006/D92785
Lote 7: SU.PC.SANI.01.19.03.002000/C28132
Lote 8: SU.PC.SANI.01.19.03.002000/C31184
Lote 9: SU.PC.SANI.01.19.03.103000/B51447
Lote 10: SU.PC.SANI.01.19.03.103000/C28741
Lote 11: SU.PC.SANI.01.19.01.000002/C05833
Lote 12: SU.PC.SANI.01.19.01.000002/F89095
Lote 13: SU.PC.SANI.01.19.05.000004/B47386
Lote 14: SU.PC.SANI.01.19.05.000008/F43734
Lote 15: SU.PC.SANI.01.19.05.000006/C25015
Lote 16: SU.PC.SANI.01.19.05.000011/F78047
Lote 17: SU.PC.SANI.01.19.05.100012/F74577
Lote 18: SU.PC.SANI.01.19.02.000009/B38006
Lote 19: SU.PC.SANI.01.19.02.200004/D61691
Lote 20: SU.PC.SANI.01.19.02.000010/E47710
Lote 21: SU.PC.SANI.01.19.05.600001/E34020
Lote 22: SU.PC.SANI.01.19.05.700000/F18055
Lote 23: SU.PC.SANI.01.19.02.000008/F23758
Lote 24: SU.PC.SANI.01.19.01.000004/D85326
Lote 25: SU.PC.SANI.01.19.01.000004/B87563
Lote 26: SU.PC.SANI.01.19.05.400000/B43706
Lote 27: SU.PC.SANI.01.19.02.300006/B50957
Lote 28: SU.PC.SANI.01.19.05.210000/B40680
Lote 29: SU.PC.SANI.01.19.05.090000/B46897
Lote 30: SU.PC.SANI.01.19.05.090000/C24987
Lote 31: SU.PC.SANI.01.03.05.000001/E72042
Lote 32: SU.PC.SANI.01.03.05.000001/E72041
Lote 33: SU.PC.SANI.01.03.05.000001/E83500
Lote 34: SU.PC.SANI.01.03.05.000001/E83504
Lote 35: SU.PC.SANI.01.03.01.100007/D48742
Lote 36: SU.PC.SANI.01.03.01.100007/D87623
Lote 37: SU.PC.SANI.01.03.01.100007/E03238
Lote 38: SU.PC.SANI.01.03.01.100009/B40032
Lote 39: SU.PC.SANI.01.03.01.100009/B39170
Lote 40: SU.PC.SANI.01.03.01.100009/B78154
Lote 41: SU.PC.SANI.01.03.01.000010/D46535
Lote 42: SU.PC.SANI.01.03.01.000010/B43752
Lote 43: SU.PC.SANI.01.03.01.000010/D61929
Lote 44: SU.PC.SANI.01.03.01.300011/B55402
Lote 45: SU.PC.SANI.01.03.01.300011/D54032
Lote 46: SU.PC.SANI.01.03.01.300011/D96195
Lote 47: SU.PC.SANI.01.03.05.100018/E72162



Lote 48: SU.PC.SANI.01.03.05.100018/E72771
Lote 49: SU.PC.SANI.01.03.05.100018/E72156
Lote 50: SU.PC.SANI.01.03.05.100018/E72160
Lote 51: SU.PC.SANI.01.03.05.100018/E72157
Lote 52: SU.PC.SANI.01.03.05.000002/F39061
Lote 53: SU.PC.SANI.01.03.05.000002/F19177
Lote 54: SU.PC.SANI.01.03.05.000002/F38599
Lote 55: SU.PC.SANI.01.03.01.300014/E53654
Lote 56: SU.PC.SANI.01.03.01.300014/B42335
Lote 57: SU.PC.SANI.01.03.01.000011/B46423
Lote 58: SU.PC.SANI.01.03.01.000011/D34518
Lote 59: SU.PC.SANI.01.03.01.300016/F71105
Lote 60: SU.PC.SANI.01.03.01.300016/F71106

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

SI NO

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

SI NO

- En caso afirmativo, concretar los medios: (no procede)

-Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

- Penalidades en caso de incumplimiento:

SI NO

En caso afirmativo indicar cuantía: (no procede) €

-Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación: (no procede)

20.7. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: (no procede)

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

No se han realizado consultas preliminares en el sentido del artículo 115 de la LCSP.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco o han asesorado al Órgano de Contratación durante la



preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Por tanto, toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello

22. SUBCONTRATACIÓN

SI NO

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: (no procede)

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

SI NO

-Procede Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

SI NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

SI NO

En caso afirmativo indicar cuantía: (no procede)

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

SI NO

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

SI NO

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

- Se debe realizar la formación, si es preciso y según las condiciones ofertadas por la licitadora (cláusula 4 del PPT), al personal sanitario que vaya a utilizar el producto, para que haga un uso correcto de los mismos, entregándose sin cargo el material docente necesario para su formación. Después de esta formación y a menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto



debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

No se califica como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP.

- En caso de detectarse defectos relacionados con la calidad de los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de tres días dichos productos por otros del mismo tipo, con la calidad adjudicada.

No se califica como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 5 %

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 5 %

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

SI NO

En caso afirmativo, especificar: (no procede)

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una)

Los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud, deben disponer del distintivo ambiental, otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, debiendo ser, al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación, por parte de la persona adjudicataria, de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato, a requerimiento del responsable del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:



SI NO

En caso afirmativo indicar cuantía:

1% del importe del primer contrato basado que se adjudique tras el incumplimiento.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

SI NO

26. PERSONA RESPONSABLE

26.1. Persona responsable por acuerdo marco

SI NO

26.2. Persona responsable por contrato basado

SI NO

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

SI NO

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SI NO

-En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones.

Composición: (no procede)

Funciones: (no procede)

Periodicidad de las reuniones: (no procede)

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:



SI NO

En caso afirmativo indicar plazo: (no procede)

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

SI NO

-En caso afirmativo indicar Finalidad: (no procede)

Ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento anexo.

31. PREVISION DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

SI NO

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje “máximo del 20%” del acuerdo marco.

Supuestos: (no procede)

Condiciones: (no procede)

Alcance y límites: (no procede)

Porcentaje máximo: (no procede)

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI NO

-Cesión del contrato: SI NO

Otros supuestos o requisitos específicos: No

32. PREVISION DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS ACUERDO MARCO:

SI NO

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje “máximo del 20%” del contrato al que afecta.

Supuestos: (no procede)



Condiciones: (no procede)

Alcance y límites: (no procede)

Porcentaje máximo: (No procede)

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: no.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

SI NO

En caso afirmativo, especificar:

- No cumplir con las medidas y altura máxima de las paletas recogidas en la cláusula 2.5 del PPT.
- Las roturas o fallos técnicos de los productos estén por encima del 3% tras haberse realizado la formación inicial recogida en la cláusula 4 del PPT.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

- Para ambos casos: el 5% del importe del primer contrato basado que se realice tras la verificación del incumplimiento de las medidas y altura de las paletas o de que el porcentaje de rotura o fallos técnicos supere el 3%.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

SI NO

En caso afirmativo, especificar: (no procede)

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: (no procede)

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

SI NO



En caso afirmativo, especificar: (no procede)

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: (no procede)

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

SI NO

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

En caso de que la persona adjudicataria no presente las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material a solicitud del responsable del contrato, se le penalizará con el 1% del importe del primer contrato basado que se adjudique tras el incumplimiento

33.2.5. Otras penalidades:

SI NO

En caso afirmativo, especificar: (no procede)

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: (no procede)

34. REUNIÓN INFORMATIVA Se convocará reunión informativa:

SI NO.

35. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas

Nombre: Francisco Antonio González Fernández

Teléfono: 955013338

Correo electrónico: : fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es; virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

